

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993, en su Título VII Art. 14 N° 7 de derechos municipales por concesiones y permisos por construcciones o instalaciones en Bien Nacional de uso Público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 22 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 4035 de fecha 7 de octubre de 2025, que autoriza el permiso temporal por utilización de terraza para restaurante "Te y Café", en Bien Nacional de Uso Público.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se hace necesario rectificar el Decreto Alcaldicio N° 4035 de fecha 7 de octubre de 2025, específicamente el punto N° 1 que se refiere a la autorización, cobro que debe ir asociado al contribuyente que ejerce la actividad económica siendo INVERSIONES 530 LTDA.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 4035 de fecha 7 de octubre de 2025, el punto N° 1 que se refiere a la autorización, a fin de proceder con el giro de acuerdo a lo que indica la Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993, en su Título VII Art. 14 N° 7 de derechos municipales por concesiones y permisos por construcciones o instalaciones en Bien Nacional de uso Público.

DICE: KARIN VERONICA BARNERT CASTILLO

TEMUCO

DEBE DECIR: INVERSIONES 530 LTDA.

RUT: 76.572.285-3

DIRECCION VICUÑA MACKENNA 530, TEMUCO

- 3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para generar el cobro de acuerdo al valor de la UTM.

- 4.- Manténgase en todo lo demás sin modificaciones el Decreto N° 4035 de fecha 7 de octubre año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MOZ/RPM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Dirección de Seguridad Pública
- DIDECO



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3163612